Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 19 de septiembre de 2024

VISTO: El expediente Nº E-4573-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) DESROTADOR PARA MIEMBRO SUPERIOR (TOGRITE) DE 2.5CM X 3MTS; destinado al afiliado Clave N° 033-52899226/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº7 e informe de la auditoria médica N. º 655/24 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso L.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N° 3. y es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1623/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3469.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($424.600,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295913, Subinsumos 161; especificas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 IncisoL), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031*/24; Nº 3584/22 y Nº 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/24, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-173-2024*.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/2024 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.
Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1623/2024-312 referente a la adquisición de UN (1) DESROTADOR PARA MIEMBRO SUPERIOR (TOGRITE) DE 2.5CM X 3MTS; destinado al afiliado Clave N° 033-52899226/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº7 e informe de la auditoria médica N. º 655/24y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) por el importe total PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($424.600,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295913, Subinsumos 161; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-390-2024

OSPTF
AC

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
19/09/2024 15:30